

## **APENDICES**

- 1. Miembros de la Mission**
- 2. Itinerario del estudio**
- 3. Lista de contrapartes relacionadas**
- 4. Minuta de Discusiones**
- 5. Gastos de la parte Dominicana generados**

## 1. Miembros de la Misión

(1) Hisateru Niwa	Jefe de la Misión	Jefe interino de la Sección de Asuntos Generales del Centro Internacional de Entrenamiento de Tokyo, JICA
(2) Tshuyoshi Tamura	Cooperación Financiera No Reembolsable	Sección Financiera para Cooperación Financiera No Reembolsable del Ministerio de Asuntos Exteriores
(3) Masaru Hino	Supervisión de trabajos (Plan de construcción)	Mohri, Architect & Associates, Inc.
(4) Masaaki Suko	Plan de Instalaciones Estudio de sitio 1	Mohri, Architect & Associates, Inc.
(5) Ryoichi Sato	Plan de Instalaciones Estudio de sitio 2	Mohri, Architect & Associates, Inc.
(6) Yutaka Inagaki	Plan de obras / Equipo	Mohri, Architect & Associates, Inc.
(7) Jyunzo Sato	Calculo	Mohri, Architect & Associates, Inc.
(8) Yuko Matsunaga	Interprete	Mohri, Architect & Associates, Inc.

## Miembros de la Misión para la Explicación del Diseño Básico

(1) Nobukatsu Nakajima	Jefe de la Misión	Representante Residente
(2) Masahiro Yoshikawa	Coordinador del Proyecto	Segunda División de Estudios de Diseños Básicos, Departamento de Estudios y Diseños de Asistencia, JICA
(3) Masaru Hino	Supervisión de Trabajos	Mohri Architect & Associates, Inc.
(4) Yuko Matsunaga	Interprete	Mohri Architect & Associates, Inc.

## 2. Itinerario del estudio

Fecha		Descripcion	Estadia
18/11	sab.	Salida de Narita y llegada a Nueva York	N.Y.
19/11	dom.	Salida de Nueva York y llegada a Santo Domingo	Santo Domingo
20/11	lun.	Visita protocolar Oficina de JICA, Embajada de Japón y Secretaría de Educación, Reunion con contraparte dominicana	Santo Domingo
21/11	mar.	Reunion con la Secretaría y preparación de estudio de sitios	Santo Domingo
22/11	mle.	Consultor se divide en 2 grupos  1: Reunion con la Secretaría y Discusión con las autoridades relacionadas con ayudas internacionales 2: Preparación de Estudio de sitios  <b>[Grupo 1] : Estudio de sitios</b>	Santo Domingo
23/11	Jue.	Visita sitios No. 17, 18, 21	Constanza
24/11	vie.	Visita sitios No. 19, 20, 23	Jarabacoa
25/11	sab.	Visita sitios No. 24, 25, 29	Salcedo
26/11	dom.	Ordenar resultados del Estudio	Jarabacoa
27/11	lun.	Visita sitios No. 26, 27, 38	Salcedo
28/11	mar.	Visita sitios No. 39, 40, 35, 37	S.F. de Macoris
29/11	mle.	Visita sitios No. 36, 32, 31, 33	Arenoso
30/11	Jue.	Visita sitios No.30, 28, 34	Santo Domingo
1/12	vie.	Visita sitios No.1, 5, 6, 7	Santo Domingo
2/12	sab.	Visita sitios No. 4, 2, 34	Santo Domingo
3/12	dom.	Ordenar resultados del Estudio	Santo Domingo
4/12	lun.	Visita sitios No. 8, 13, 14  <b>[Grupo 2] : Estudio de sitios</b>	Santo Domingo
23/11	Jue.	Visita sitios No.50, 51	Nagua
24/11	vie.	Visita sitios No.53, 52, 54	Nagua
25/11	sab.	Visita sitios No.56, 55, 57, 58	San Juan
26/11	dom.	Ordenar resultados del Estudio	Nagua
27/11	lun.	Visita sitios No.62, 61, 59	Cabrera
28/11	mar.	Visita sitios No.60, 48, 49	Sanchez
29/11	mle.	Visita sitios No.45, 43, 44	Samaná
30/11	Jue.	Visita sitios No.42, 20, 41	Sanchez
1/12	vie.	Visita sitios No.46, 47	Santo Domingo
2/12	sab.	Visita sitios No.11, 15, 16	Santo Domingo
3/12	dom.	Ordenar resultados del Estudio	Santo Domingo
4/12	lun.	Visita sitios No.9, 12, 10	Santo Domingo

Fecha		Descripción	Estadia
5/12	mar.	Unir los 2 grupos de consultores	
		Ordenar los resultados del Estudio y Recoger información y datos	Santo Domingo
6/12	mie.	Ordenar los resultados del Estudio y Recoger información y datos	Santo Domingo
7/12	jue.	Ordenar los resultados del Estudio y Recoger información y datos	Santo Domingo
8/12	vie.	Reunion con la Secretaría y Ordenar los resultados del Estudio	Santo Domingo
9/12	sab.	Ordenar los resultados del Estudio y Recoger información y datos	Santo Domingo
10/12	dom.	Reunion interna	
* Nuevamente se divide en 2 grupos la Misión :			
<b>[Grupo 1] : Consultor/Funcionarios</b>			
11/12	lun.	Deliberación con otros donantes	
12/12	mar.	Ordenar y recoger datos e información (consultor) Salida de Narita y llegada a N. Y de los funcionarios	
13/12	mie.	Llegada a Santo Domingo de los funcionarios Informar los resultados a los funcionarios	
14/12	Je.	Visitas Protocolares: JICA, Embajada de Japón, SEEBAC Deliberación con SEEBAC sobre el contenido de la solicitud	
15/12	vie.	Deliberación con SEEBAC, Visita sitios del proyecto	
16/12	sab.	Deliberación con SEEBAC	
17/12	dom.	Reunion interna y ordenar información y datos	
18/12	lun.	Deliberación sobre minuta de discusiones	
<b>[Group 2] : Consultor</b>			
11/12	lun.	Día preparativo para el Estudio de sitios	
12/12	mar.	Día del Estudio de sitio	
13/12	mle.	Día del Estudio de sitio	
14/12	jue.	Día del Estudio de sitio	
15/12	vie.	Día del Estudio de sitio	
16/12	sab.	Día del Estudio de sitio	
17/12	dom.	Reunion interna con el grupo 1 y ordenar información y datos	
18/12	lun.	Ordenar información y datos	
19/12	mar.	Firma de minuta e informar a JICA y la Embajada de Japón	
20/12	mie.	Salida de Santo Domingo y Llegada a N.Y.	
21/12	Jue.	Salida de N.Y.	
22/12	vie.	Llegada a Narita	

Programa de la explicacion de anteproyecto

Fecha		Descripcion			
		Nobukatsu NAKAJIMA (JICA)	Masahiuro YOSHIKAWA (JICA)	Masaru HINO (MOHRI)	Yuko MATSUNAGA (MOHRI)
28/2	mie.	Salida de Narita y llegada a Nueva York			
29	jue.	Salida de Nueva York y llegada a Santo Domingo Visita protocolar oficina de JICA			
1/3	vie.	Deliberación con SEEBAC sobre el contenido de la solicitud			
2	sab.	Visita sitios			
3	dom.	Ordenar resultado del Estudio			
4	lun.	Visita protocolar a la Embajada de Japon Deliberación con SEEBAC			
5	mar.	Deliberación con SEEBAC			
6	mie.	Firma de la minuta			
7	jue.	Salida de Santo Domingo y llegada a Nueva York			
8	vie.	Salida de Nueva York			
9	sab.	llegada a Narita			

### 3. Lista de contrapartes relacionadas

En este estudio del proyecto hemos recibido la cooperación de las siguientes personas.

#### \* Personas relacionadas de la República Dominicana

##### - Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Culto (SEEBAC)

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. JOSE ANDRES AYBAR SANCHEZ | Secretario de Estado de Educación                         |
| 2. MELBA BAEZ DE ERAZO       | Sub-secretaria de Estado de Educación                     |
| 3. RAMON MORRISON            | Asesor Técnico  |
| 4. RAFAEL MARTINEZ           | Director General de Edificaciones Escolares               |
| 5. GIOVANY GAUTREAUX         | Consultor Jurídico  |
| 6. MIGUEL A. ABREU           | Director de proyectos                                     |
| 7. IRENE MARTE               | Coordinadora de la División de<br>Planificación Educativa |
| 8. JOSE ESPAILLAT            | Director de Mapeo Educativo                               |
| 9. HECTOR EDUARDO ALFARO A.  | Edificaciones Escolares                                   |
| 10. DANILO DEL VILLAR        | Edificaciones Escolares                                   |
| 11. RAFAEL SANTANA MADERA    | Agrimensor Privado  |
| 12. WILLIAMS GUILAMO PEGUERO | Técnico de la Dirección de Proyectos                      |
| 13. MILTA SADUP SOW S.       | Técnico de la Dirección de proyectos                      |
| 14. ROSAMA ROSSI             | Técnico de la Dirección de Proyectos                      |
| 15. RAFAEL CRUZ              | Sup. Adjunto Dist. 10-06                                  |

##### - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| 1. FERNANDO ARTURO OGANDO | Encargado Sección Seguimiento,<br>Control y Evaluación |
| 2. EDDY CEBALLOS GUZMAN   | Encargado Infraestructura Física                       |
| 3. NESTOR GUILAMO PEGUERO | Encargado Licitaciones                                 |
| 4. ROGELIO BATISTA        | Especialista Supervisión                               |
| 5. ANGEL SANG REYES       | Especialista Supervisión                               |

- **Presidencia de la República**

1. **JESUS MARIA GUERRERO** Asistente del Encargado

- **Banco Mundial**

1. **ROSA NIDIA VICENTE ALCANTARA** Infraestructura Física Consultora

2. **PASCUAL PINA RODRIGUEZ** Director-Coordinador

\* **Personas relacionadas del Japón**

- **Embajada del Japón**

1. **MITSUHIRO NAKAMURA** Embajador

2. **SUSUMU FUKUDA** Consejero

3. **YOSHIHIKO SATO** Segundo Secretario

4. **HITOSHI KUBO** Segundo Secretario

- **Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)**

1. **NOBUKATSU NAKAJIMA** Representante Residente

2. **TAKESHI WATANABE** Asistente Representante

3. **NOZOMU MIYOSHI** Jefe del Departamento de Asistencia

4. **ATSUMU YAJIMA** Miembro

5. **KENJI FUKUNISHI** Asistente Representante

4. Minuta de Discusiones

**Minuta de Discusiones del Estudio de Diseño Básico  
sobre el Proyecto de Construcción de Escuelas para la  
Educación Básica en la República Dominicana**

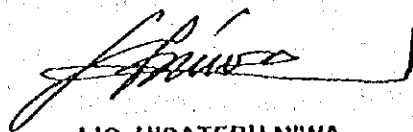
La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), decidió realizar el Estudio de Diseño Básico, basado en los resultados del Estudio Preliminar realizado en junio de 1995 sobre el "Proyecto de Construcción de Escuelas para la Educación Básica en la República Dominicana".

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), envió a la República Dominicana, una misión de estudio dirigida por el Lic. Hisateru Niwa, Subdirector de la División de Asuntos Generales del Centro Internacional de Tokio, JICA. Su estadía en dicho país ha sido desde el diecinueve (19) de noviembre hasta el veinte (20) de diciembre de 1995.

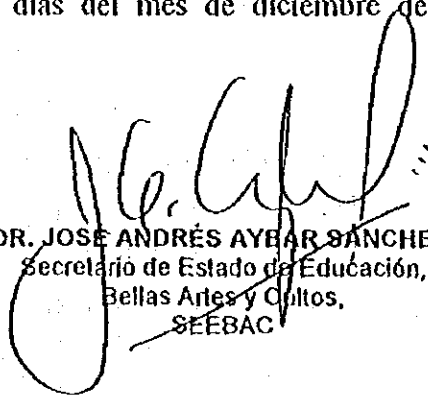
La misión ha sostenido una serie de discusiones con el personal de los organismos pertinentes del Gobierno de la República Dominicana, y ha realizado las investigaciones necesarias para el Diseño Básico en las áreas del Estudio.

De acuerdo con las discusiones y el estudio de campo, ambas partes han confirmado los puntos descritos en las hojas adjuntas.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).



LIC. HISATERU NIWA,  
Jefe de la Misión del Estudio de  
Diseño Básico, Agencia de Cooperación  
Internacional del Japón (JICA)



DR. JOSÉ ANDRÉS AYBAR SANCHEZ,  
Secretario de Estado de Educación,  
Bellas Artes y Cultos,  
SEEBAC



# Adjunto

## 1. Objetivo del Proyecto

La República Dominicana está ejecutando los planes de desarrollo del sector educativo (Plan Decenal de Educación) con énfasis en el mejoramiento de la administración educativa, la formación y capacitación de maestros, la elaboración y distribución de materiales didácticos-educativos, el mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niños, todo ello con la finalidad de fortalecer la educación básica. El objetivo del Proyecto, es, contribuir en forma complementaria con dichos planes al fortalecimiento de la educación básica a través de la construcción de escuelas en zonas de pobreza, con una deficiente infraestructura física que limita el desarrollo de recursos humanos.

En esta oportunidad, se realizará el Estudio de Diseño Básico para el "Proyecto de Construcción de Escuelas de Educación Básica en la República Dominicana" (en adelante se denominará "Proyecto"), especialmente en las sesenta y dos (62) escuelas que están ubicadas en las provincias de La Vega, Samaná, María Trinidad Sánchez, Duarte y el Distrito Nacional.

## 2. Institución Encargada del Proyecto

La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, será la institución encargada del Proyecto. Una vez terminada la construcción, el mantenimiento físico de las escuelas estará a cargo de las comunidades locales correspondientes y la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, asumirá la responsabilidad de la administración y supervisión de las mismas.

### **3. Solicitud Final Formulada por el Gobierno de la República Dominicana para la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón**

Después de una serie de discusiones entre ambas partes, la parte dominicana ha presentado finalmente una solicitud como sigue. El contenido del Proyecto y las escuelas a ser objeto de la Cooperación que se recomendará en el Informe Final están sujetos al resultado del estudio y análisis que la Misión proseguirá en el Japón.

#### **(1) Contenido de la Solicitud**

A través de las discusiones, la parte dominicana presentó el contenido definitivo de la solicitud del Proyecto, cuyo detalle se muestra en el Anexo No.1. En cuanto al concepto básico de diseño de las instalaciones, ambas partes han confirmado de nuevo lo acordado en el Estudio Preliminar, como se detalla en el Anexo No.2.

#### **(2) Escuelas objeto del Estudio**

Mediante las discusiones entre ambas partes, las sesentidos (62) escuelas listadas en el Anexo No.3 serán objeto del estudio de Diseño Básico.

#### **(3) Escuelas objeto del Proyecto**

Ambas partes han confirmado los criterios para selección de sitios del Proyecto en base a lo acordado en el Estudio Preliminar, como se muestra en el Anexo No.4. Se hizo un análisis de las escuelas proyectadas mediante los criterios de selección en consideración al resultado de las investigaciones de sitios y se muestra el resultado del análisis en el Anexo No.5.

Especialmente la parte japonesa ha asentido a reexaminar las escuelas enlistadas en el Anexo No.5, ítem 2, como objeto del proyecto a condición de que la parte

dominicana tome las medidas descritas y la parte dominicana se ha comprometido a tomar las medidas posibles antes de la fecha citada en el Anexo No.5.

#### **4. Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón**

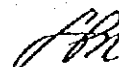
La parte dominicana ha comprendido el sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable explicado por la Misión de Estudio de Diseño Básico, cuyo contenido se muestra en el anexo No.6.

#### **5. Responsabilidades del Gobierno Dominicano**

- (1) El Gobierno de la República Dominicana tomará las medidas necesarias descritas en el Anexo No.7, para la buena ejecución del Proyecto.
- (2) La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos deberá realizar el monitoreo de las situaciones de administración y mantenimiento llevados a cabo por la comunidad local, y emitirá las instrucciones y recomendaciones oportunas a fin de que las instalaciones construidas y equipos adquiridos bajo el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón, puedan utilizarse en forma adecuada y efectiva. Asimismo, la Secretaría informará una vez al año al Gobierno del Japón, a través de la Embajada del Japón en la República Dominicana sobre el uso de las escuelas objeto del proyecto.

#### **6. Programa a Desarrollar**

- (1) La JICA preparará el borrador del Informe Final, y enviará en el mes de marzo de 1996 una misión para explicar el borrador, a fin de que la parte dominicana confirme su contenido.
- (2) Una vez aprobado el contenido del borrador por la parte dominicana, la JICA terminará el Informe Final y lo enviará al Gobierno Dominicano, en el mes de mayo de 1996.



## ANEXO No.1

### INSTALACIONES Y MOBILIARIOS SOLICITADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

El contenido y las escuelas objeto de la cooperación a recomendarse en el Informe de Estudio Preliminar serán determinados finalmente después de analizar los resultados del estudio realizado por una misión de Estudio de Diseño Básico de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

#### 1. Instalaciones

El número de escuelas a construir será de sesenta y dos (62), las cuales dispondrán de los siguientes componentes:

- a) Aulas
- b) Area de dirección
- c) Area secretarial
- d) Biblioteca
- e) Sanitario
- f) Salón para uso múltiple
- g) Otros

Nota: Las escuelas dispondrán de las áreas descritas anteriormente dependiendo de su número de aulas.

#### 2. Mobiliarios

El mobiliario consistirá en lo siguiente:

- |                       |                           |
|-----------------------|---------------------------|
| a) Butacas            | f) Armarios               |
| b) Pizarras           | g) Sillón ejecutivo       |
| c) Mesa de profesor   | h) Escritorio ejecutivo   |
| d) Sillón de profesor | i) Sillón secretarial     |
| e) Archivos           | j) Escritorio secretarial |

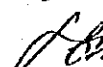
Nota: Las escuelas dispondrán del mobiliario descrito anteriormente, dependiendo de su capacidad física (dimensión y categoría de las mismas).



**ANEXO No.2**

**CONCEPTO BÁSICO DE DISEÑO DE LAS  
INSTALACIONES SOLICITADAS**

1. Respetar el criterio de construcción escolar vigente en la República Dominicana, así como las normas constructivas para las instalaciones escolares.
2. Satisface las especificaciones curriculares mínimas para las instalaciones educativas, tomando como base la estructura educativa actual.
3. Puede resistir suficientemente los desastres naturales previstos, tales como terremotos, huracanes, etc.. Deberá evitarse un diseño excesivo.
4. Puede construirse con los materiales disponibles en la República Dominicana, en lo posible.
5. Puede construirse y mantenerse con técnicas locales.
6. Debe satisfacer otros requisitos que serán adicionados por el resultado del Estudio de Diseño Básico.



ANEXO No.3

LISTA DE LAS ESCUELAS A SER OBJETO DE ESTUDIO DE DISEÑO BASICO

DISTRITO NACIONAL

1	LA GUAYIGA	SANTO DOMINGO
2	INDEPENDENCIA	SANTO DOMINGO
3	BELLAS COLINAS	SANTO DOMINGO
4	CLUB UNION Y PROGRESO	SANTO DOMINGO
5	LOS GARCIA	SANTO DOMINGO
6	PALMAREJITO	SANTO DOMINGO
7	YACOT	SANTO DOMINGO
8	LAS CAÑITAS	SANTO DOMINGO
10	LOS ALIFONSOS	SANTO DOMINGO
11	OSVALDO GARCIA DE LA CONCHA	SANTO DOMINGO
12	LOS CIMARRONES	SANTO DOMINGO
13	RIVERA DEL OZAMA	SANTO DOMINGO
15	EL OCHO	SANTO DOMINGO
16	EL AGUACATE	SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

9	CRUCE DE BOCA CHICA	BOCA CHICA
14	PADRE SINDULFO ANDUJAR	SANTO DOMINGO

LA VEGA

17	ARROYO FRIO	CONSTANZA
18	LA CIENAGA	CONSTANZA
19	SURIEL	CONSTANZA
21	ARROYO ARRIBA	CONSTANZA
22	LA PITA	JARABACOA
23	DON BOSCO	JARABACOA
24	CRUCERO	JARABACOA
25	JUAN PABLO DUARTE	LA VEGA
26	BONAGUA	LA VEGA
27	LA LLANADA ABAJO	LA VEGA
28	LA GUAMA	JIMA ABAJO
29	EL QUEMADO	LA VEGA
30	LA CRIBITA	JIMA ABAJO

**DUARTE**

31 CRUCE DE MAGUA  
32 LOMA VIEJA  
33 LOS CACAOS  
34 REVENTAZON  
35 LA ENEA  
36 LA BAJADA  
37 LOS RIVERA  
38 LAS CAOBAS  
39 JAYA  
40 GREGORIO LUPERON

CASTILLO  
CASTILLO  
VILLA RIVA  
VILLA RIVA  
SAN FCO. DE MACORIS  
SAN FCO. DE MACORIS  
LAS GUARANAS  
SAN FCO. DE MACORIS  
SAN FCO. DE MACORIS  
SAN FCO. DE MACORIS

**SAMANA**

20 EL CUERNO  
41 EL GRIGRI  
42 LA BASTIDA  
43 LA BARBACOA  
44 EL RINCON  
45 LAS TERRENAS  
46 MAJAGUAL ADENTRO  
47 CABEZA DE TORO

SAMANA  
SAMANA  
SAMANA  
SAMANA  
SAMANA  
SANCHEZ  
SANCHEZ  
SANCHEZ

**MARIA TRINIDAD SANCHEZ**

48 CEJA DEL JOBO  
49 LOMETA DE RINCON  
50 LA FACTORIA  
51 LAS QUINIENTAS  
52 PLACER BONITO  
53 EL GUAYABO  
54 LA PIRAGUA  
55 MATA BONITA  
56 LOS GUAYABITOS  
57 GUARAPO  
58 BEJUCO ALAMBRE  
59 LA JAGUITA-PUJADOR  
60 CAÑO AZUL COLORADO  
61 LOS ROMERILLOS  
62 LA CABIRMA

NAGUA  
NAGUA  
EL FACTOR  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
NAGUA  
CABRERA  
CABRERA  
CABRERA  
RIO SAN JUAN  
CABRERA

## ESCUELAS OPCIONALES

### DISTRITO NACIONAL

8 BUENAS NOCHES	SANTO DOMINGO
13 SANTA MARTA	SANTO DOMINGO

### LA VEGA

14 BUENA VISTA	JARABACOA
15 JEREMIAS	LA VEGA
16 JAMO ABAJO	JAMO

### DUARTE

4 RINCON HONDO	CASTILLO
5 EL FIRME	CASTILLO
6 RAMONAL ARRIBA	SAN FCO. DE MACORIS
7 EL INDIO	VILLA RIVA

### SAMANA

1 LOMA ATRAVESADA	SAMANA
2 LA MAJAGUA	SANCHEZ
3 LA CANOA	SANCHEZ

### MARIA TRINIDAD SANCHEZ

9 CEJA DEL AGUACATE	NAGUA
10 LA PALMITA	NAGUA
11 POZO AMARILLO	CABRERA
12 LA COYERA	RIO SAN JUAN

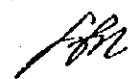


#### **ANEXO NO.4**

### **CRITERIO DE SELECCION DE SITIOS DEL PROYECTO**

1. Los lugares donde se realizarán las construcciones en el marco de este Proyecto deben tener condiciones de seguridad, especialmente en caso de que la misión japonesa permanezca mucho tiempo en el sitio trabajando para la ejecución del mismo.
2. Certificar que el derecho de propiedad de terreno para la construcción escolar pertenece al Gobierno de la República Dominicana. Debe presentarse una copia del título de la propiedad o su equivalente.
3. Asegurar el acceso para vehículos necesario para el transporte de materiales y equipos para el Proyecto. Se tomará en consideración el estado del tiempo especialmente durante la época de lluvias.
4. Deberá estar disponible el terreno adecuado para la construcción escolar desde el punto de vista geográfico y geológico. Se tomará en consideración el estado del tiempo especialmente durante la época de lluvias.
5. Asegurar la disponibilidad del personal docente y administrativo que administre las instalaciones construidas por el Proyecto.
6. Garantizar un número suficiente de alumnos que utilicen las instalaciones construidas por el Proyecto.
7. Establecer un sistema de administración y mantenimiento de las instalaciones construidas por el Proyecto. (Presupuesto, organización, etc.)

8. Garantizar que en los lugares escogidos para este Proyecto no esté en ejecución ni en planificación ningún otro proyecto de la misma índole, ya sea por parte del Gobierno de la República Dominicana, por la cooperación de otros donantes o por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). Pueden considerarse como objeto de estudio en caso de que falten aulas actualmente, aquellas comunidades donde se haya realizado una cooperación de otros donantes en el pasado.
  
9. Las escuelas seleccionadas deberán ser de educación inicial y básica del sector público, de una (1) a doce (12) aulas propias, alquiladas y/o prestadas en condiciones físicas inadecuadas y/o en estado de deterioro tal que dificulten un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo.
  
10. Deberán ser escuelas de educación inicial y básica localizadas preferiblemente en zonas marginadas, ya que según los resultados del último inventario de planta física de fecha enero de 1995, es donde está concentrado el mayor volumen de necesidades.



**ANEXO No.5**  
**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LOS SITIOS**

**(I) SITIOS QUE NO TIENEN GRANDES PROBLEMAS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (41 ESCUELAS)**

**6. Palmarejito**

- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**7. Yacot**

- Extensión de cables eléctricos (100 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**9. Cruce de Boca Chica**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (15 m)

**17. Arroyo Frío**

- Extensión de cables eléctricos (20 m)
- Extensión de tubería de agua (60 m)
- Explanación (200 m<sup>2</sup>)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**18. La Ciénaga**

- Extensión de tubería de Agua (20 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**19. Suriel**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)
- Explanación (500 m<sup>2</sup>)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**20. El Cuerno**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**23. Don Bosco**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Explanación (300 m<sup>2</sup>)

**24. Crucero**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**25. Juan Pablo Duarte**

- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Extensión de tubería de agua (15 m)

**26. Bonagua**

- Extensión de cables eléctricos (8 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Explanación (200 m<sup>2</sup>)

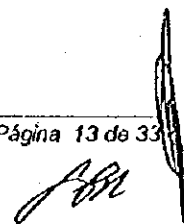
**27. La Llanada Abajo**

**28. La Guama**

- Extensión de cables eléctricos (100 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)

**29. El Quemado**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales.



**30. La Ceibita**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)

**34. Reventazón**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (25 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**35. La Enea**

- Eliminación del cimiento

**36. La Bajada**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**37. Los Rivera**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**39. Jaya**

- Extensión de cables eléctricos (8 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**40. Gregorio Luperon**

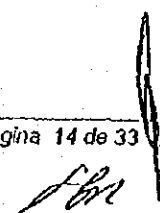
- Extensión de cables eléctricos (15 m)

**43. La Barbacoa**

- Tala de árboles

**44. El Rincón**

- Explanación (600 m<sup>2</sup>)



**46. Majagual Adentro**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**48. Ceja del Jobo**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**49. Lometa de Rincón**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**50. La Factoría**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**51. Las Quinientas**

- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)
- Explanación (300 m<sup>2</sup>)

**52. Placer Bonito**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Explanación (600 m<sup>2</sup>)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**54. La Piragua**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (25 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**55. Mata Bonita**

- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**57. Guarapo**

- Extensión de cables eléctricos (8 m)
- Explanación (300 m<sup>2</sup>)

**58. Bejuco Alambre**

- Eliminación del cimiento

**60 Caño Azul Colorado**

- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**61 Los Romerillos**

**62 La Cabirma**

- Explanación (600 m<sup>2</sup>)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**Op- 3. La Canoa**

- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**Op -4. Rincón Hondo**

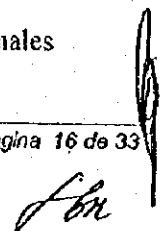
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**OP- 8. Buenas Noches**

- Extensión de cables eléctricos (14 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**OP-14. Buena Vista**

- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales



**OP-15. Jeremías**

- Extensión de cables eléctricos (20 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**(2) SITIOS QUE SON DIFÍCILES DE INVOLUCRARSE EN EL PROYECTO, SALVO QUE LA PARTE DOMINICANA TOME LAS MEDIDAS DESCRITAS EN LA TABLA SIGUIENTE (16 ESCUELAS)**

**1. La Guayiga**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Explanación (600 m<sup>2</sup>)

**3. Bellas Colinas**

- Construcción del puente por la Secretaría de Obras Públicas (antes del comienzo del proyecto)
- Extensión de cables eléctricos (50 m)
- Explanación (1,500 m<sup>2</sup>)
- Tala de árboles (50 m<sup>2</sup>)

**5. Los García**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)
- Explanación (600 m<sup>2</sup>)

**10. Los Alifonsos**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Explanación (400 m<sup>2</sup>)
- Tala de árboles (100 m<sup>2</sup>)



## **12. Los Cimarrones**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (15 m)
- Extensión de tubería de agua (30 m)
- Explanación (200 m<sup>2</sup>)

## **14. Padre Sindurfo Andújar**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

## **15. El Ocho**

- Mejoramiento de la carretera existente por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (antes del comienzo del Proyecto)
- Extensión de cables eléctricos (20 m)
- Extensión de tubería de agua (40 m)
- Explanación (150 m<sup>2</sup>)

## **22. La Pita**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Explanación (150 m<sup>2</sup>)

## **31. Cruce de Magua**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (8 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

### **38. Las Caobas**

- Terminación del tramite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Eliminación del cimiento

### **41. El Grigri**

- Terminación del tramite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (10 m)
- Extensión de tubería de agua (10 m)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

### **45. Las Terrenas**

- Terminación del tramite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (20 m)

### **59. La Jagueta-Pujador**

- Terminación del tramite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de tubería de agua (20 m)
- Explanación (700 m<sup>2</sup>)

### **OP-6. Ramonal Arriba**

- Terminación del tramite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Explanación (1000 m<sup>2</sup>)
- Tala de arboles (2000 m<sup>2</sup>)

### **OP-7. El Indio**

- Terminación del tramite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Extensión de cables eléctricos (10 m)



**OP-9. Ceja del Aguacate**

- Terminación del trámite de escritura de terreno (antes del final de febrero de 1996)
- Eliminación del edificio existente y aseguramiento de aulas provisionales

**(3). SITIOS QUE SON DIFÍCILES DE INVOLUCRARSE EN EL PROYECTO, SEGUN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN (21 ESCUELAS)**

**2. Independencia**

- No puede confirmar el poder de propiedad del terreno

**4. Club Unión y Progreso**

- No cuenta con el área suficiente para la disposición de las instalaciones

**8. Las Cañitas**

- Está construyendo una escuela bajo la ayuda de otra organización

**11. Osvaldo García de la Concha**

- No cuenta con el área suficiente para la disposición de las instalaciones

**13. Rivera del Ozama**

- El solar está en la carretera existente

**16. El Aguacate**

- No hay acceso

**21. Arroyo Arriba**

- Está construyendo una escuela bajo la ayuda de otra organización

**32. Loma Vieja**

- No hay acceso

**33. Los Cacaos**

- Dificil acceso

**42. La Bastida**

- No cuenta con el área suficiente para la disposición de las instalaciones

**47. Cabeza de Toro**

- Inaccesible

**53 El Guayabo**

- Inaccesible

**56. Los Guayabitos**

- Inaccesible

**Op-1. Loma Atravesada**

- Inaccesible

**OP-2. Las Majagua**

- Está construyendo una escuela bajo la ayuda de otra organización

**OP-5. El Firme**

- Dificil acceso

**OP-10. La Palmita**

- Dificil acceso

**OP-11. Pozo Amarillo**

- Dificil acceso

**OP-12. La Coyera**

- Inaccesible

**OP-13. Santa Marta**

- Está construyendo una escuela bajo la ayuda de otra organización

**OP-16. Jamo Abajo**

- Está construyendo una escuela bajo la ayuda de otra organización



LISTA DE ESCUELAS OBJETO DEL PROYECTO

No.	ESCUELAS	NO. DE AULAS
1	LA GUAYIGA	6
2	INDEPENDENCIA	-
3	BELLAS COLINAS	12
4	CLUB UNION Y PROGRESO	-
5	LOS GARCIA	1
6	PALMAREJITO	4
7	YACOT	2
8	LAS CAÑITAS	-
9	CRUCE DE BOCA CHICA	3
10	LOS ALIFONSOS	4
11	OSVALDO GARCIA DE LA CONCHA	-
12	LOS CIMARRONES	2
13	RIVERA DEL OZAMA	-
14	PADRE SINDULFO ANDUJAR	5
15	EL OCHO	1
16	EL AGUACATE	-
17	ARROYO FRIO	3
18	LA CIENAGA	2
19	SURIEL	6
20	EL CUERNO	3
21	ARROYO ARRIBA	-
22	LA PITA	2
23	DON BOSCO	3
24	CRUCERO	4
25	JUAN PABLO DUARTE	6
26	BONAGUA	5
27	LA LLANADA ABAJO	4
28	LA GUAMA	2
29	EL QUEMADO	4
30	LA CEIBITA	2
31	CRUCE DE MAGUA	4
32	LOMA VIEJA	-
33	LOS CACAOS	-
34	REVENTAZON	3
35	LA ENEA	5
36	LA BAJADA	4
37	LOS RIVERA	2
38	LAS CAOABAS	4
39	JAYA	8
40	GREGORIO LUPERON	12
41	EL GRIGRI	2
42	LA BASTIDA	-
43	LA BARBACOA	2
44	EL RINCON	3

No.	ESCUELAS	NO. DE AULAS
45	LAS TERRENAS	12
46	MAJAGUAL ADENTRO	4
47	CABEZA DE TORO	-
48	CEJA DEL JOBO	3
49	LOMETA DE RINCON	3
50	LA FACTORIA	3
51	LAS QUINIENTAS	3
52	PLACER BONITO	2
53	EL GUAYABO	-
54	LA PIRAGUA	3
55	MATA BONITA	10
56	LOS GUAYABITOS	-
57	GUARAPO	2
58	BEJUCO ALAMBRE	6
59	LA JAGUITA-PUJADOR	5
60	CAÑO AZUL COLORADO	4
61	LOS ROMERILLOS	3
62	LA CABIRMA	4

#### ESCUELAS OPCIONALES

1	LOMA ATRAVESADA	-
2	LA MAJAGUA	-
3	LA CANOA	5
4	RINCON HONDO	6
5	EL FIRME	-
6	RAMONAL ARRIBA	4
7	EL INDIO	6
8	BUENAS NOCHES	2
9	CEJA DEL AGUACATE	2
10	LA PALMITA	-
11	POZO AMARILLO	-
12	LA COYERA	-
13	SANTA MARTA	-
14	BUENA VISTA	8
15	JEREMIAS	2
16	JAMO ABAJO	-

**ANEXO No.6**

**SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON**

**1. El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente:**

- 1) **Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por República Dominicana).  
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA).  
Evaluación y Aprobación (Evaluación del proyecto por el Gobierno del Japón y Aprobación por el Gabinete).  
Decisión de Realización (Firma de Canje de Notas por ambos gobiernos)  
Realización (realización del Proyecto)**
  
- 2) **En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por República Dominicana si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) efectuar el estudio.**

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) realiza este estudio, en principio, contratando a una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y Aprobación. En ella el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al Informe de Diseño Básico elaborado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) en la segunda etapa, y luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.



En la cuarta etapa, la Determinación de la Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno Dominicano.

Durante la realización del Proyecto, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) extenderá ayudas necesarias al Gobierno Dominicano en los procesos de licitación, contrato, etc.

## **2. Estudio de Diseño Básico**

### **2.1 Contenido del Estudio**

El Estudio de Diseño Básico conducido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) Confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) Examen de la viabilidad técnica y socio-económica.
- c) Confirmación del concepto básico del Plan Optimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- d) Preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- e) Estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado, arriba mencionado, no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno Dominicano tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

## **2.2 Selección de la Compañía Consultora.**

Al realizar el estudio, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) selecciona una de las compañías consultoras -entre aquellas registradas en (JICA), mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de (JICA). Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, (JICA) recomienda al país emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.



### **3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable**

#### **3.1 Cooperación Financiera No Reembolsable**

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países beneficiarios, y que permite a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

#### **3.2 Firma de Canje de Notas**

Para la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el (C/N) se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

#### **3.3 Período de Ejecución**

El período de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del primero (1) de abril al treinta y uno (31) de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del (C/N) hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un (1) año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

### **3.4 Adquisición de Productos y Servicios**

La Cooperación Financiera No Reembolsable, será utilizada apropiadamente por el Gobierno Dominicano para la adquisición de productos japoneses o Dominicanos y los servicios de nacionales japoneses y nacionales Dominicanos para la ejecución del Proyecto. (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas).

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y República Dominicana) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales Dominicanos.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

### **3.5 Necesidad de Aprobación**

El Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

### **3.6 Responsabilidad del Gobierno de República Dominicana**

El Gobierno Dominicano tomará las medidas necesarias como sigue:

- a) Asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- b) Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistemas de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- c) Proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- d) Asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en República Dominicana y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- e) Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales a los nacionales japoneses en República Dominicana con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- f) Otorgar a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en República Dominicana para el desempeño de sus funciones.

### **3.7 Uso Adecuado**

El Gobierno Dominicano deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados, asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deben también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la donación.

### **3.8 Reexportación**

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados de la República Dominicana.

### **3.9 Arreglo Bancario**

- a) El Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno Dominicano en un banco autorizado para el cambio de moneda extranjera en el Japón (en adelante, se denominará "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable, efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
  
- b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una Autorización de Pago (A/P) expedida por el Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él.



**ANEXO No.7**

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
EN CASO DE QUE LA COOPERACIÓN FINANCIERA NO  
REEMBOLSABLE DEL JAPÓN SEA APLICADA AL PROYECTO**

**I. Items Generales**

1. Asegurar los sitios del Proyecto.
2. Remover los obstáculos, limpiar y nivelar los sitios antes del comienzo de la construcción.
3. Arreglar los accesos a los sitios antes del comienzo de la construcción, si fuera necesario.
4. Remover las escuelas existentes antes del comienzo de la construcción y proveer durante la construcción las instalaciones provisionales para asegurar el funcionamiento de los servicios educativos, y demoler dichas instalaciones al término de la construcción, si fuera necesario.
5. Realizar obras externas anexas como jardinería, cercas y portones, si fuera necesario.
6. Extender la electricidad, agua potable y alcantarillado hasta el sitio, en caso necesario.
7. Eximir a las personas jurídicas japonesas y a los nacionales japoneses que se dedican al suministro de materiales, equipamientos y servicios bajo los contratos verificados de todos los cargos aduaneros, impuestos internos y otros gravámenes fiscales pagables de la República Dominicana.



8. Asegurar el desembarque, los despachos aduaneros y el transporte interno en la República Dominicana de los materiales y equipos traídos para el proyecto.
9. Hacerse cargo de los gastos de comisión de aviso de Autorización de Pago (A/P) y comisión de pago por los servicios bancarios al Banco autorizado de cambio extranjero en Japón de conformidad al Acuerdo Bancario.
10. Otorgar a los nacionales japoneses o el personal de las personas jurídicas japonesas, cuyos servicios sean requeridos con relación a la ejecución de los trabajos y al suministro de materiales bajo contratos verificados, las gestiones que fueran necesarias para su entrada y permanencia en la República Dominicana.
11. Emitir las autorizaciones y las licencias necesarias para la ejecución del Proyecto.
12. Asegurar el suficiente número de maestros y el monto del presupuesto para la administración y mantenimiento adecuado y efectivo de todas las instalaciones construidas y equipos adquiridos bajo el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.
13. Hacerse cargo de todos los gastos del Proyecto que no están incluidos en el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.





## **MINUTA DE DISCUSIONES**


### **Minuta de Discusiones del Borrador del Informe Estudio Diseño Básico para el Proyecto de Construcción de Escuelas para la Educación Básica en la República Dominicana**

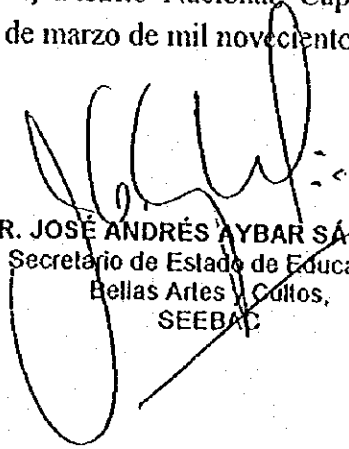
Del 19 de Noviembre al 20 de Diciembre del 1995, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), envió a la República Dominicana una Misión del Estudio de Diseño Básico sobre el Proyecto de Construcción de Escuelas para la Educación Básica (en lo adelante se denominará "el Proyecto"); la cual a través de las discusiones, el estudio de campo y los análisis técnicos de los resultados de dichos estudios realizados, ha preparado en Japón el Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico.

Con el fin de explicar y discutir el contenido del Borrador del Informe Estudio del Diseño Básico, JICA envió a la República Dominicana, una Misión, desde el 29 de febrero hasta el 7 de marzo de 1996 (en lo adelante se denominará "la Misión"), para la explicación del Borrador del Informe de Diseño Básico, encabezada por el Sr. Nobukatu Nakajima, Director de la Oficina de JICA, en la República Dominicana.

Como resultado de las deliberaciones y modificaciones aprobadas, ambas partes han acordado los puntos principales descritos en las hojas adjuntas.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).

  
**LIC. NOBUKATU NAKAJIMA,**  
Jefe de la Misión  
Agencia de Cooperación Internacional  
del Japón (JICA)

  
**DR. JOSÉ ANDRÉS AYBAR SÁNCHEZ,**  
Secretario de Estado de Educación,  
Bellas Artes y Cultos,  
SEEBAC

## **Adjunto**

### **1. Contenido del Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico**

El Gobierno de la República Dominicana ha acordado y ha aceptado en principio después de explicado y discutido el contenido del Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico presentado por la Misión.

### **2. Organización Ejecutora del Proyecto**

La organización ejecutora del Proyecto será la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos de la República Dominicana (en lo adelante se denominará "SEEBAC"). Una vez terminada la construcción, la administración y el mantenimiento estarán a cargo de la SEEBAC a través de sus instancias regionales y distritales, con la participación de las comunidades locales; además de asumir la responsabilidad de la supervisión de las mismas.

### **3. Sitios objeto del Proyecto**

Ambos gobiernos han confirmado la ubicación de los sitios objeto del Proyecto que se muestran en el Anexo 1.

### **4. Escuelas Objeto del Proyecto**

Las escuelas objeto del Proyecto se muestran en el Anexo 2.

## **5. Continuidad de la Política Educativa Dominicana**

- (1) Con la finalidad de asegurar el logro del objetivo de la ejecución del proyecto, la parte japonesa ha solicitado a la parte dominicana continuar la política educativa actual, independientemente de los cambios políticos en el país.
  
- (2) La parte dominicana se ha comprometido a continuar la política educativa actual y que los ítemes acordados (los trámites y las responsabilidades) entre ambos gobiernos, para la óptima ejecución del Proyecto no se afectarán independientemente de los cambios políticos en el país.

## **6. Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón.**

El Gobierno de la República Dominicana ha asumido el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón, explicado por la Misión (según Anexo 3.)

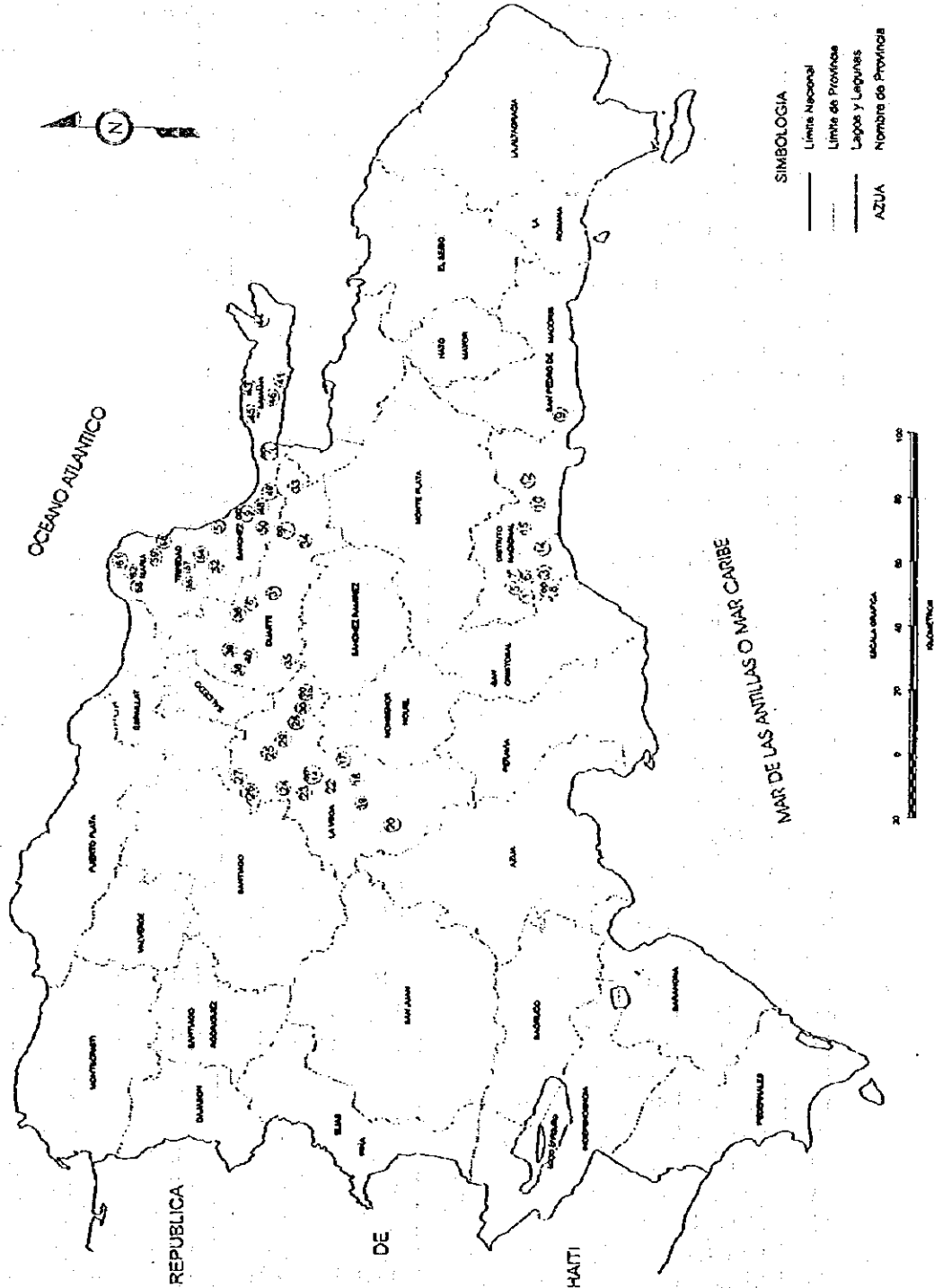
## **7. Medidas a tomar por el Gobierno Dominicano**

El Gobierno Dominicano tomará las medidas necesarias, descritas en el Anexo 4, para el logro del objetivo de la ejecución del Proyecto, a condición de que la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón, sea aplicada al Proyecto.

## **8. Programa a Desarrollar**

JICA elaborará el Informe Final de acuerdo a los puntos confirmados, y lo enviará al Gobierno Dominicano alrededor de julio de 1996.

REPUBLICA DOMINICANA



LEYENDA

- 45 ESCUELAS APROXIMADAS
- 1 LA ALCAZAR
  - 2 EL CARMEN
  - 3 EL CARMEN
  - 4 PALMAREJO
  - 5 WASH
  - 6 CRUCE DE BOCA CHICA
  - 7 LOS CHARRALES
  - 8 LOS CHARRALES
  - 9 LA UNIÓN
  - 10 LA UNIÓN
  - 11 LA UNIÓN
  - 12 LA UNIÓN
  - 13 EL COCO
  - 14 LA UNIÓN
  - 15 LA UNIÓN
  - 16 LA UNIÓN
  - 17 LA UNIÓN
  - 18 LA UNIÓN
  - 19 LA UNIÓN
  - 20 EL CARMEN
  - 21 LA UNIÓN
  - 22 LA UNIÓN
  - 23 LA UNIÓN
  - 24 LA UNIÓN
  - 25 LA UNIÓN
  - 26 LA UNIÓN
  - 27 LA UNIÓN
  - 28 LA UNIÓN
  - 29 LA UNIÓN
  - 30 LA UNIÓN
  - 31 CRUCE DE MANA
  - 32 LA UNIÓN
  - 33 LA UNIÓN
  - 34 LA UNIÓN
  - 35 LA UNIÓN
  - 36 LA UNIÓN
  - 37 LA UNIÓN
  - 38 LA UNIÓN
  - 39 LA UNIÓN
  - 40 LA UNIÓN
  - 41 LA UNIÓN
  - 42 LA UNIÓN
  - 43 LA UNIÓN
  - 44 LA UNIÓN
  - 45 LA UNIÓN
  - 46 LA UNIÓN
  - 47 LA UNIÓN
  - 48 LA UNIÓN
  - 49 LA UNIÓN
  - 50 LA UNIÓN
  - 51 LA UNIÓN
  - 52 LA UNIÓN
  - 53 LA UNIÓN
  - 54 LA UNIÓN
  - 55 LA UNIÓN
  - 56 LA UNIÓN
  - 57 LA UNIÓN
  - 58 LA UNIÓN
  - 59 LA UNIÓN
  - 60 LA UNIÓN
  - 61 LA UNIÓN
  - 62 LA UNIÓN
  - 63 LA UNIÓN
  - 64 LA UNIÓN
  - 65 LA UNIÓN

SIMBOLOGIA

- Límite Nacional
- - - Límite de Provincia
- Lugar y Lugar
- AZUA Nombre de Provincia

8 DE MARZO DE 1988

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS  
PARA LA EDUCACION BASICA EN REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS  
DIVISION DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE MAPEO EDUCATIVO

**ANEXO No.2**

**LISTA DE LAS ESCUELAS PROYECTADAS**

<i>No.</i>	<i>Nombre de la Escuela</i>	<i>Componentes</i>	<i>Sanitario</i>
1	La Guáyiga	2 S + 4	6 B
3	Bellas Colinas	4 L + 4 + 4 + H	6 B
5	Los García	1	4 B
6	Palmarejito	2 S + 2	6 B
7	Yacot	2	4 B
9	Cruce De Boca Chica	2	4 B
10	Los Alifonsos	4	6 B
12	Los Cimarrones	2	4 B
14	Padre Sindulfo Andújar	2 S + 3	6 B
15	El Ocho	1	4 B
17	Arroyo Frio	2	4 B
18	La Ciénaga	2	4 B
19	Suriel	2 S + 4	6 B
20	El Cuerno	2 S + 1	4 B
22	La Pita	2	4 B
23	Don Bosco	3 S	4 B
24	Crucero	2 S + 3	6 B
25	Juan Pablo Duarte	3 S + 2	6 B
26	Bonagua	3 S + 2	6 B
27	La Llanada Abajo	4 S	6 B
28	La Guama	2	4 B
29	El Quemado	3 S + 1	6 B
30	La Ceibita	3 S	4 B
31	Cruce de Magua	3	4 B
34	Reventazón	2	4 B
35	La Enea	3 S + 2	6 B
36	La Bajada	3 S	4 B
38	Las Caobas	3 S	4 B
39	Jaya	3 S + 4	6 B
40	Gregorio Luperón	4 L + 4 + 4 + H	6 B
41	El Grigri	2	-
43	La Barbacoa	3 S	4 B
44	El Rincón	3 S	4 B
45	Las Terrenas	4 L + 4 + 4 + H	6 B
46	Majagual Adentro	2	4 B
48	Ceja del Jobo	2	4 B
49	Lometa de Rincón	3	4 B
50	La Factoría	3 S	4 B
51	Las Quinientas	3 S	4 B
52	Placer Bonito	2	4 B
54	La Piragua	3 S	4 B
55	Mata Bonita	4 L + 4 + 2 + H	6 B

*Minuta de Discusiones del Borrador del Informe Estudio de Diseño Básico para el Proyecto de  
Construcción de Escuelas para Educación Básica en la República Dominicana*

No.	Nombre de la Escuela	Componentes	Sanitario
57	Guarapo	1	4 B
58	Bejuco Alambre	3 S + 3	6 B
59	La Jaguita-Pujador	4 S	6 B
60	Caño Azul Colorado	3 S	4 B
61	Los Romerillos	3 S	4 B
62	La Cabirma	3 S	4 B

**Escuelas Sustitutivas**

3	La Canoa	3 S + 3	6 B
4	Rincón Hondo	3 S + 2	6 B
6	Ramonal Arriba	3 S	4 B
7	El Indio	4 S + 2	6 B
8	Buenas Noches	2	4 B
9	El Aguacate (Ceja del Aguacate)	2	4 B
14	Buena Vista	2 S + 4	6 B
15	Jeremías	2	4 B

\* El nombre correcto del sitio es El Aguacate y debe leerse así tanto en la minuta como en el Documento Informe.

Donde; Componentes      S : Area de dirección y área secretarial  
                                   L : Area de dirección, área secretarial y Biblioteca  
                                   H : Salón de uso Múltiples

Sanitario                4B: 4 Cuartos  
                                   6B: 6 Cuartos

**Total de las instalaciones planeadas**

Aula                                : 220  
 Area de dirección                : 35  
 Area secretarial                 : 35  
 Biblioteca                        : 4  
 Salón de uso Múltiple            : 4  
 Sanitario (4B)                    : 33  
 Sanitario (6B)                    : 22

**ANEXO No.3**

**SISTEMA DE LA COOPERACION FINANCIERA NO  
REEMBOLSABLE DEL JAPON**

**1. El procedimiento de la Cooperación Financiera No  
Reembolsable del Japón es el siguiente:**

- 1) **Solicitud** (Presentación de una solicitud oficial por República Dominicana).  
**Estudio** (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA).  
**Evaluación y Aprobación** (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y Aprobación por el Gabinete).  
**Decisión de Realización** (Firma de Canje de Notas por ambos gobiernos)  
**Realización** (realización del Proyecto)
  
- 2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por República Dominicana si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), efectuar el estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico. La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) realiza este estudio, en principio, contratando a una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y Aprobación. En ella el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al Informe de Diseño Básico elaborado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) en la segunda etapa, y luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Determinación de la Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno Dominicano.

Durante la realización del Proyecto, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) extenderá ayudas necesarias al Gobierno Dominicano en los procesos de licitación, contrato, etc.

## **2. Estudio de Diseño Básico**

### **2.1 Contenido del Estudio**

El Estudio de Diseño Básico conducido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) Confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) Examen de la viabilidad técnica y socio-económica.
- c) Confirmación del concepto básico del Plan Optimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- d) Preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- e) Estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado, arriba mencionado, no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.



Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno Dominicano tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

## **2.2 Selección de la Compañía Consultora.**

Al realizar el estudio, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) selecciona una de las compañías consultoras entre aquellas registradas en (JICA), mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de (JICA). Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, (JICA) recomienda al país emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

## **3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable**

### **3.1 Cooperación Financiera No Reembolsable**

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países beneficiarios, y que permite a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

### **3.2 Firma de Canje de Notas**

Para la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el (C/N) se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

### **3.3 Período de Ejecución**

El período de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del primero (1) de abril al treinta y uno (31) de marzo del siguiente año) en que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del (C/N) hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un (1) año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

### **3.4 Adquisición de Productos y Servicios**

La Cooperación Financiera No Reembolsable, será utilizada apropiadamente por el Gobierno Dominicano para la adquisición de productos japoneses o dominicanos y los servicios de nacionales japoneses y nacionales dominicanos para la ejecución del Proyecto. (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas).

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y República Dominicana) y los servicios para el transporte que no sean de nacionales japoneses ni de nacionales dominicanos.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

### **3.5 Necesidad de Aprobación**

El Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

### **3.6 Responsabilidad del Gobierno de República Dominicana**

El Gobierno Dominicano tomará las medidas necesarias como sigue:

- a) Asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- b) Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistemas de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- c) Proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- d) Asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en República Dominicana y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- e) Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales a los nacionales japoneses en República Dominicana con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.

- f) Otorgar a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en República Dominicana para el desempeño de sus funciones.

### **3.7 Uso Adecuado**

El Gobierno Dominicano deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados, asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deben también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la donación.

### **3.8 Reexportación**

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados de la República Dominicana.

### **3.9 Arreglo Bancario**

- a) El Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno Dominicano en un banco autorizado para el cambio de moneda extranjera en el Japón (en lo adelante, se denominará "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable, efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
- b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una Autorización de Pago (A/P) expedida por el Gobierno Dominicano o la autoridad designada por él.

**ANEXO No.4.1**

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN CASO DE QUE LA COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DE JAPÓN SEA APLICADA AL PROYECTO**

**I. Items Generales**

1. Asegurar los sitios del Proyecto.
2. Asegurar la propiedad, la forma y la dimensión de los terrenos que se describen en el mapa de ubicación de los sitios del Informe Borrador Estudio de Diseño Básico, remover los obstáculos, terminar la explanación y nivelación de los terrenos, antes de la ejecución del proyecto.
3. Arreglar los accesos necesarios para las obras de construcción, antes del inicio del Proyecto.
4. Remover las escuelas existentes antes del comienzo de la construcción y proveer durante la construcción las instalaciones provisionales para asegurar el funcionamiento de los servicios educativos, y demoler dichas instalaciones al término de la construcción, si fuera necesario.
5. Realizar obras externas anexas como jardinería, cercas y portones, si fuera necesario.
6. Terminar las obras de acometidas y conexión de electricidad, agua potable y alcantarillado, hasta el sitio, durante el periodo de la ejecución del proyecto, a más tardar.
7. Exonerar a las personas jurídicas japonesas y a los nacionales japoneses que se dedican al suministro de materiales, equipamientos y servicios bajo los Contratos Verificados, de todos los cargos aduaneros del impuesto valor añadido, de los impuestos internos y otros gravámenes fiscales pagables en la República Dominicana.

8. Asegurar el desembarque, los despachos aduaneros y el transporte interno en la República Dominicana de los materiales y equipos traídos para el Proyecto.
9. Hacerse cargo de los gastos de comisión de aviso de Autorización de Pago (A/P) y comisión de pago por los servicios bancarios, al Banco autorizado de cambio extranjero en Japón, de conformidad al Acuerdo Bancario.
10. Otorgar a los nacionales japoneses o el personal de las personas jurídicas japonesas, cuyos servicios sean requeridos con relación a la ejecución de los trabajos y al suministro de materiales bajo Contratos Verificados, las gestiones que fueran necesarias para su entrada y permanencia en la República Dominicana.
11. Emitir las autorizaciones y las licencias necesarias para la ejecución del Proyecto.
12. Asegurar los maestros para las escuelas descritas en este borrador y fortalecer el sistema de supervisión de las Direcciones Regionales y Distritales para la administración, responsabilidad y mantenimiento adecuado en forma efectiva y cuidar las instalaciones construidas y equipos adquiridos bajo el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.
13. Asegurar el presupuesto suficiente para la administración y mantenimiento adecuado y efectivo de todas las instalaciones construidas y equipos adquiridos bajo el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.
14. Hacerse cargo de todos los gastos del Proyecto que no están incluidos en la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón.

*Minuta de Discusiones del Borrador del Informe Estudio de Diseño Básico para el Proyecto de Construcción de Escuelas para Educación Básica en la República Dominicana*

**ANEXO No.4.2  
RESPONSABILIDADES CONCRETAS DE CADA ESCUELA**

No.	Nombre de la Escuela	Responsabilidades				
		Nivelación, Explanación y Tala	Eliminación de edificios y obstáculos existentes	Mejoramiento del Camino	Acometida de Electricidad	Acometida de Agua
1	La Ouyiga				o	o
3	Bellas Colinas				o	
5	Los García	o			o	o
6	Palmarejito	o	o		o	
7	Yacot		o		o	
9	Cruce de Boca Chica				o	o
10	Los Alfonso	o			o	o
12	Los Cinarzónes	o			o	o
14	Padre Sindulfo Andújar		o		o	o
15	El Ocho	o		o	o	o
17	Arroyo Frio	o	o		o	o
18	La Ciénaga		o			o
19	Suriel	o	o		o	o
20	El Cuerno		o			
22	La Pita	o	o			
23	Don Bosco	o			o	o
24	Cruce		o			
25	Juan Pablo Duarte				o	o
26	Bonagua	o			o	
27	La Llanada Abajo	o				
28	La Guama				o	o
29	El Quemado		o		o	
30	La Ceibita				o	o
31	Cruce de Magua		o		o	
34	Reventazón		o		o	o
35	La Enea		o			
36	La Bajada	o	o			
38	Las Caobas		o			
39	Jays	o	o		o	
40	Gregorio Luperón				o	
41	El Orquí		o		o	o
43	La Barbacoa	o				
44	El Rincón	o				
45	Las Terrenas				o	
46	Majagual Adentro	o	o			
48	Ceja del lobo		o			
49	Lometa de Rincón		o			
50	La Factoría		o		o	o
51	Las Quinteras	o				o
52	Placer Bonito	o	o		o	
54	La Pingua		o		o	
55	Meta Bonita		o		o	
57	Guarapo	o			o	
58	Bejuco Alambre	o				
59	La Jagueta-Pujador	o				o
60	Caño Azul Colorado		o		o	
61	Los Romerillos					
62	La Cuberna	o	o			
OP3	La Canoa		o			
OP4	Rincón Hondo		o			
OP6	Ramonal Arriba	o				
OP7	El Indio	o			o	
OP8	Buenas Noches		o		o	o
OP9	El Aguacate (Ceja del Aguacate)					
OP14	Buena Vista	o	o		o	o
OP15	Jeremías		o		o	o

**Nota:** Los actos que deberán ejecutarse antes del comienzo de las obras de construcción: Explanación, Nivelación, Tala, Eliminación de Edificios y Obstáculos Existentes, Mejoramiento de Caminos y Acometidas de Agua y de Electricidad.

5. Gastos de la parte Dominicana generados

NO.	Nombre de escuela	Explicacion del terreno		Remocion de las instalaciones existentes y obstaculos	Obras electricas	Obras del suministro y evacuacion de agua	Reparacion de caminos de acceso	Total
		Relleno	Cocte. nivelacion					
1.	La Guayiga				2,764	3,763		6,527
3.	Bellas Colinas				20,186			20,186
5.	Los Garcia		8,480		2,764	4,663		15,907
6.	Palmarajito	16,960	21,200		8,749			46,909
7.	Yacot				32,937			32,937
9.	Cruce de Boca Chica				2,764	3,313		6,077
10.	Los Alifonsos	9,328	10,176		9,430	3,763		32,697
12.	Los Cimarrones	33,920			9,430	4,663		48,013
14.	Padre Sindurfo Andujar				2,764	42,151		44,918
15.	El Ocho		6,614		10,112	5,563	50,000	72,289
17.	Arroyo Frio	30,528		10,102	10,112	7,363		58,105
18.	La Cienaga					3,763		3,763
19.	Suriel	42,400			2,764	4,663		49,827
20.	El Cuerno							
22.	La Pita	42,739						42,739
23.	Don Bosco	40,110			2,764	3,763		46,637
24.	Cruceiro			6,259				6,259
25.	Juan Pablo Duarte				9,430	3,313		12,743
26.	Bonagua	28,442	28,620		2,491			59,553
27.	La Llanada Abajo	39,254	52,415					91,669
28.	La Guana				32,987	4,663		37,650
29.	El Quemado				2,764			2,764
30.	La Ceibita				2,764	3,763		6,527
31.	Cruce de Magua			11,650	2,491			14,141
34.	Reventazon				2,764	4,213		6,977
35.	La Enea			7,247				7,247
36.	La Bajada	6,891	8,268					15,162
38.	Las Caobas			13,176				13,176
39.	Escuela Primaria Jaya		12,720		2,491			15,211
40.	Gregorio Luperon				9,430			9,430
41.	El Grigri				2,764	3,003		5,767
43.	La Barbacoa		6,360					6,360
44.	El Rincon	14,840	14,800					29,640
45.	Las Terrenas				10,112			10,112
46.	Majagual Adentro	8,480	8,480					16,960
48.	Ceja del Jobo							
49.	Loceta de Rincon							
50.	La Factoria				2,764	4,663		7,427
51.	Las Quintenas	14,119	10,481			4,663		29,263
52.	Placer Bonito	33,835			2,764			36,599
54.	La Piragua				2,764			2,764
55.	Mata Bonito			8,564	9,430			17,994
57.	Guarapo	8,268			2,491			10,759
58.	Bejuco Alambre	35,938	35,056					70,994
59.	La Jagueta Pujador	31,546	39,432			3,763		74,741
60.	Cano Azul Colorado				2,764			2,764
61.	Los Ronerillos							
62.	La Cabima	54,060	71,690					125,750
QP 3	Las Canoas			1,464				1,464
QP 4	Esc. Primaria Rincon Hondo							
QP 6	Escuela Ramonal Arriba		8,268					8,268
QP 7	Escuela El Indio	48,675			2,764			51,439
QP 8	Escuelas Buenas Noch				9,294	3,763		13,057
QP 9	Ceja del Aguacate							
QP14	Buena Vista	44,435	48,065	65,880	9,430	3,763		171,573
QP15	Jeremias			8,455	10,112	4,663		23,230
		584,771	391,125					
	Total		975,896	132,797	252,655	131,667	50,000	1,543,015

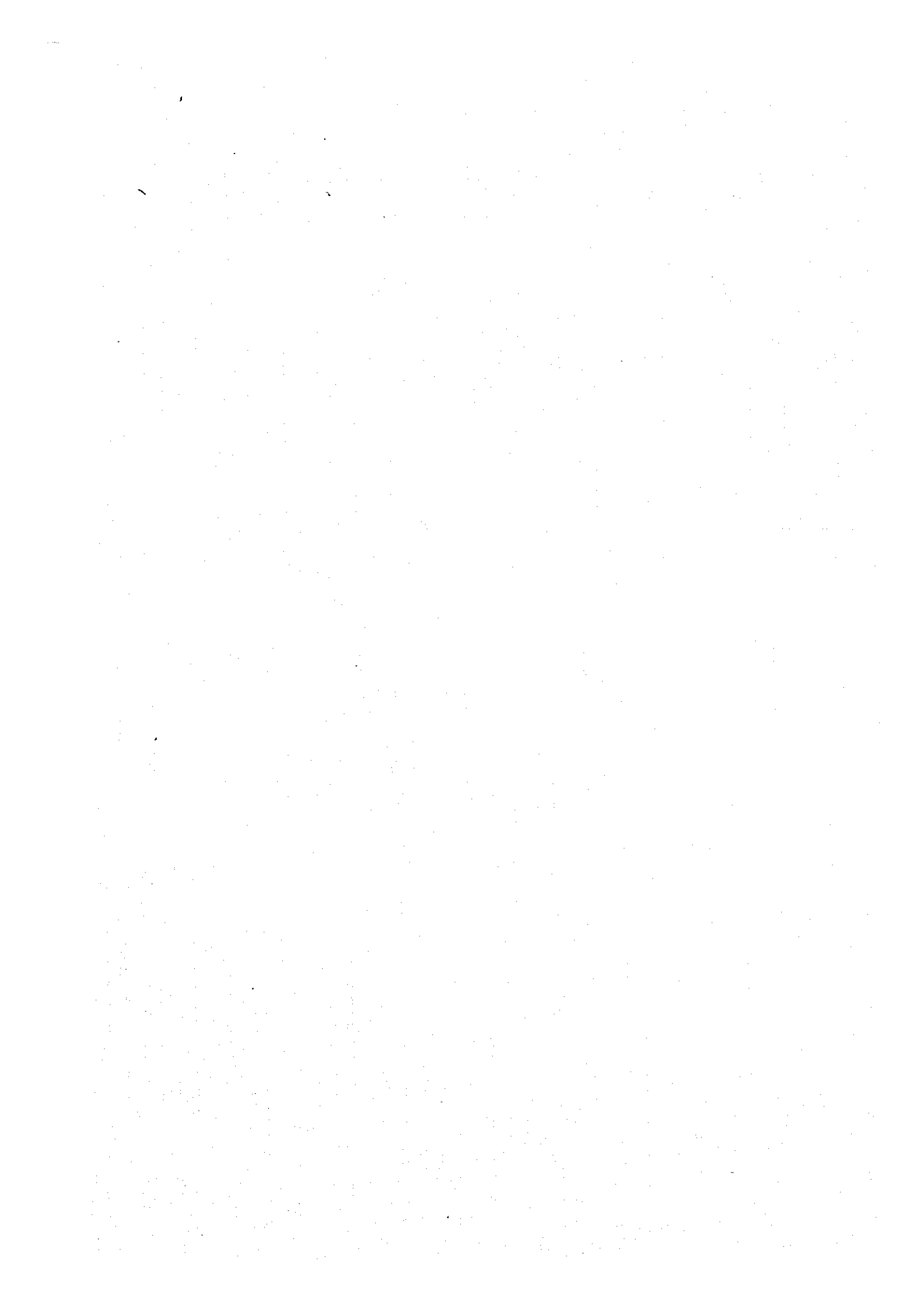
NOTA) . QP indica las escuelas substitutivas  
 . No habra el gasto para el arreglo de terreno, ya que la comunidad va a participar.  
 . La remocion de las instalaciones existentes no tendra gasto por que el material de desechos es reusable.  
 . Referente al mantenimiento de las carreteras de acceso, el gobierno dominicano financia y el trabajo se encargara la comunidad.











JICA